



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DECRETO N° 6182-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

HORACIO CARTES  
2013-2018

HORACIO CARTES

Asunción, 31 de octubre de 2016

**VISTO:** La presentación del Ministerio de Hacienda (Expediente M.H. N° 80.870/2016), en la que se solicita la autorización para el inicio de gestiones de financiamiento del Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La Ley N° 109/1991, «Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda"», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

El Decreto N° 8127/2000, «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF».

El Decreto N° 8312/2012, «Por el cual se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública».

El Decreto N° 3944/2015, «Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8312/2012, y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública»; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 de la Ley N° 1535/1999, establece: «Autorización para contratar. Formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos. El inicio de las gestiones para la contratación de cada operación de empréstito deberá ser autorizado por el Poder Ejecutivo...».

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES  
2013-2018

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES  
2013-2018

N° 1326-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 6182.-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

HORACIO CARTES

2013-2018

HORACIO CARTES

2013-2018

-2-

Que el Artículo 79, Inciso d) del Decreto N° 8127/2000, dispone: «La autorización para el inicio de gestiones se conformará mediante Decreto originado en el Ministerio de Hacienda».

Que el Artículo 7° del Decreto N° 3944/2015 expresa: «Los proyectos de inversión pública e inversión productiva que requieran financiamiento de crédito público, deberán contar con el Código SNIP para el inicio de gestiones del crédito...».

Que la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, se ha expedido en los términos de las Notas STP/S.E. N°s. 1043/2012, 1550 y 1554 del 19 de setiembre de 2016.

Que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía, se ha expedido en los términos de los Dictámenes de Viabilidad N°s. 3/2012, 161 y 162/2016 (Códigos SNIP N°s. 154, 646 y 647).

Que los actos administrativos, negociaciones y actividades en general de los organismos y entidades del Estado que puedan comprometer el crédito público, sólo podrán iniciarse una vez obtenida la autorización correspondiente.

Que conforme al marco reglamentario vigente en materia de crédito y deuda pública, la negociación del crédito público será realizada por el Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los organismos y entidades del Estado.

N°

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DECRETO N° 6182-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

HORACIO CARTES

2013-2018

HORACIO CARTES

2013-2018

-3-

*POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

*Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a iniciar las gestiones de financiamiento del Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de los siguientes tramos:*

- «Ñumi - San Juan Nepomuceno - Empalme Ruta N° 6» (Código SNIP N° 646).
- «Empalme Ruta 6 - Kressburgo - Empalme Corredor de Exportación» (Código SNIP N° 154).
- «Caaguazú - Yhú - Empalme Ruta N° 10» (Código SNIP N° 647).

*Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

*Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N°



